



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 707/25

Buenos Aires, 6 de noviembre del 2025

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00032353-1/2025, caratulado “D. G. C. C. S/ PROVISIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO FORENSE DIGITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento Forense Digital, a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión de licencias de software y equipamiento para el Departamento de Forense Digital del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada dependencia propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Notas Nros. 1241/25 y 1266/25, Nota DGIyT 987/25 y Adjuntos 111328/25, 111330/25, 164368/25 y 164369/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 166807/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 167248/25 y 167249/25, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos mil ochocientos catorce millones ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis con 19/100 (\$1.814.156.296,19.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0037-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

LPU25.” (v. Memo DGCC 2592/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento Forense Digital y la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como 167248/25 y 167249/25, y llamar a Licitación Pública N° 2-0037-LPU25 por la provisión de licencias de software y equipamiento para el Departamento de Forense Digital del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos mil ochocientos catorce millones ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis con 19/100 (\$1.814.156.296,19.-), para el día 14 de noviembre de 2025 a las 11: 00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0037-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento y registró el respaldo presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 171209/25).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14347/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 167248/25 y 167249/25 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0037-LPU25, por la provisión de licencias de software y equipamiento para el Departamento de Forense Digital del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos mil ochocientos catorce millones ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis con 19/100 (\$1.814.156.296,19.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0037-LPU25, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0037-LPU25, será por un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0037-LPU25, a los Dres. Fabián Leonardi y Hernán Labate como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vazquez y Adrián Constantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0037-LPU25, y para que



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Departamento Forense Digital, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva  
Maria  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACION PÚBLICA N° 2-0037-LPU25**

**PROVISIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA EL  
DEPARTAMENTO FORENSE DIGITAL**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLÓN A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 8. DECLARACIONES JURADAS**
- 9. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y  
PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD  
(RIUPP)**
- 10. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**
- 12. FORMA DE COTIZACION**
- 13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 17. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO.  
IMPUGNACION**
- 18. ADJUDICACIÓN**
- 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 20. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 22. PENALIDADES**
- 23. CONSULTAS**
- 24. COMUNICACIONES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, que tiene por objeto la provisión de licencias de software y equipamiento para el Departamento de Forense Digital del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de Pesos Mil ochocientos catorce millones ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis con 19/100 (\$ 1.814.156.296,19) IVA Incluido, el cual se compone de la siguiente manera:

**Renglón 1:** Pesos setenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 48/100 (\$ 78.553.454,48) IVA Incluido.

**Renglón 2:** Pesos doscientos ocho millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 90/100 (\$208.569.598,90).

**Renglón 3:** Pesos ciento veinte millones ochocientos ochenta y siete mil doce con 98/100 (\$ 120.887.012,98).

**Renglón 4:** Pesos seiscientos ochenta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos con 11/100 (\$ 681.790.442,11).

**Renglón 5:** Pesos quinientos veintiún millones setecientos veinticuatro mil quinientos veintisiete con veinticuatro centavos (\$ 521.724.527,24).

**Renglón 6:** Pesos ciento cincuenta millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veintitrés exactos. (\$ 150.646.323,00).



**Renglón 7:** Pesos cincuenta millones novecientos ochenta mil seiscientos veintiocho con 67/100 (\$ 50.980.628,67).

**Renglón 8:** Pesos un millón cuatro mil trescientos ocho con 82/100 (\$ 1.004.308,82).

#### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Provisión de una (1) Licencia de software para una completa recolección y análisis de datos de distintas fuentes digitales, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 2:** Provisión de una (1) Licencia de Software para análisis de evidencia digital de imágenes de video, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 3:** Provisión de una (1) Licencia de Software para análisis y autenticación de medios digitales, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 4:** Provisión de un (1) Dispositivo para Desbloqueo y Extracción de evidencia digital, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 5:** Provisión de una (1) Licencia de Software para Extracción de evidencia digital para múltiples computadoras, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 6:** Provisión de un (1) Puesto de Trabajo para procesamiento de evidencia digital, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 7:** Provisión de un (1) Dispositivo para Adquisición y Duplicación de evidencia digital, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 8:** Provisión de un (1) Dispositivo Adaptador Forense, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Técnicas.

## 5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá proceder a la entrega de las licencias y los bienes adjudicados dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra en la plataforma JUC.

El plazo de vigencia de las licencias de software será de veinticuatro (24) meses desde el Parte de Recepción Definitiva.

## 7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

continuación:

- a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **8. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

## **9. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

## **10. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta ARCA**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## 12. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando por renglón precio unitario y precio total, en pesos.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.**

## 13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93º de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

(72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta

Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC. **En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24)**

horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8º, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar).

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

#### **14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

## **15. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mencionado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020.

**17. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

**Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

**18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

**19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

**20. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- Expiración del plazo y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- Mutuo acuerdo.
- Quiebra del adjudicatario.
- Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## 21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

### 21.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente<sup>7</sup> detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervenientes.

### 21.2 Pago

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## 22. PENALIDADES

### Generalidades



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrase extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **23. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

### **24. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

No obstante, para aquellos casos en los que el mencionado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

#### FIRMA

.....

#### ACLARACION

.....

#### CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... .de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

#### FIRMA

.....

#### ACLARACIÓN

.....

#### CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### FIRMA

.....

#### ACLARACIÓN

.....

#### CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACION PÚBLICA N° 2-0037-LPU25**

**PROVISIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA EL  
DEPARTAMENTO FORENSE DIGITAL**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE:**

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

Provisión, instalación y puesta en marcha de **Una (1) Licencia de software Magnet Axiom Premier**, para una completa recolección y análisis de datos de distintas fuentes digitales.

**Deberá contar con las siguientes características principales:**

- Permitir la extracción de información de dispositivos móviles, computadoras, sistemas en la nube y otras fuentes de datos digitales.
- Soportar la extracción de datos de aplicaciones tales como WhatsApp y Facebook, entre otras, con el fin de obtener evidencia digital detallada.
- Brindar compatibilidad con sistemas operativos Windows, macOS y Linux, permitiendo la obtención de evidencia de diversas plataformas.
- Tener la capacidad de recuperar archivos borrados, información de particiones dañadas y datos que pueden ser cruciales para la investigación.
- Permitir la recuperación de evidencia almacenada en servicios en la nube, tales como iCloud, Google Drive, entre otros.
- Disponer de una interfaz gráfica de usuario fácil de usar, optimizada para una visualización rápida y precisa de los resultados.
- Contar con la posibilidad de complementar con otros productos forenses de la empresa Magnet, para ampliar las capacidades de análisis.
- Contar con la capacidad para detectar metadatos relevantes y realizar análisis detallados de imágenes y videos que contengan evidencia.
- Permitir realizar búsquedas profundas y filtradas sobre grandes volúmenes de datos para encontrar evidencia relevante de manera eficiente.
- Facilitar la creación de informes detallados y estructurados, aptos para ser presentados en instancias judiciales.

**NOTA:** La herramienta ofertada deber ser la última versión liberada por el fabricante.

**Adicional**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Debe realizar las extracciones de manera forense para que la información obtenida tenga la mayor validez posible en procesos legales, administrativos u otros en los que se pueda aprovechar la información.
- Debe tener la capacidad de recopilar estadísticas de uso de la solución tanto de forma local como de forma centralizada a través de una red interna.
- Debe contar con un (1) dongle y kit de accesorios para la herramienta con vigencia de soporte y actualizaciones por el tiempo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.
- Debe ser provista con las siguientes herramientas:
  - Iris
  - Preserve
  - Trident

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

Provisión, instalación y puesta en marcha de **Una (1) Licencia de software Magnet Witness** para análisis de imágenes de video de distintas fuentes digitales.

Deberá permitir recuperar evidencia en video, incluyendo formatos de videos nativos y patentados, además de fuentes en la nube como Ring o Arlo.

Asimismo, deberá permitir la revisión, análisis y obtención de resultados utilizando las capacidades de análisis de video, revisión sincronizada, subcorte y concatenación.

Las imágenes pueden ser obtenidas de dispositivos, tales como:

DVR (vigilancia/CCTV)

VIDEO File

Nube (Arlo, Ring)

Cámaras de video

Cámaras de video personales

Drones

Teléfonos celulares

Debe incluir un curso capacitación y examen de certificación, en español, modalidad presencial, que cubra todas las funcionalidades de la herramienta, para (8) participantes.



### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

Provisión, instalación y puesta en marcha de **Una (1) Licencia de software Magnet Verify** para análisis y autenticación de archivos de medios (imágenes, videos) de distintas fuentes digitales.

Deberá permitir, entre otras:

- Autenticar medios: detectar alteraciones, medios sintéticos y manipulación de metadatos con técnicas avanzadas de autenticación de medios.
- Seguimiento de procedencia: identificar la cámara o dispositivo utilizado para crear los medios y rastrear su ruta, para garantizar una cadena de custodia confiable.
- Exponer medios sintéticos: detectar “deepfakes” y contenido generado por IA para identificar con confianza medios manipulados.

Deberá incluir la certificación oficial, en inglés (en caso de contar con la versión en español se deberá proveer en este idioma), para cinco (5) participantes.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4

Provisión, instalación y puesta en marcha de **Un (1) dispositivo Magnet Grekey** para desbloqueo y extracción de evidencia digital de dispositivos móviles.

Deberá contar al menos con las siguientes características:

- Desbloqueos ilimitados.
- Acceso por fuerza bruta a dispositivos iOS y Android.
- Acceder y extraer evidencia digital.
- Acceder a almacenes de credenciales, como KeyChain y Keystore para descifrar potencialmente contenido cifrado.
- Capacidad de extraer datos específicos con extracciones por categorías.
- Integración con otras soluciones existentes.
- Garantizar la compatibilidad con las distintas versiones de dispositivos iOS y Android actuales y anteriores, incluyendo la adaptación a futuras versiones durante toda la duración de la licencia.
- Deberá proveer los cables de conexión, fuente de alimentación y manuales de uso correspondientes.



Debe incluir capacitación y examen de certificación, en español, modalidad presencial, que cubra todas las funcionalidades de la herramienta, para (8) participantes.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5

Provisión, instalación y puesta en marcha de **Una (1) Licencia de Software Magnet Fastrak** para desbloqueo y extracción de evidencia digital de dispositivos móviles, en computadoras de escritorio.

Deberá contar al menos con las siguientes características:

- Ilimitado.
- Acceder y extraer evidencia digital desde múltiples computadoras.
- Acceder a almacenes de credenciales, como KeyChain y Keystore para descifrar potencialmente contenido cifrado.
- Capacidad de extraer datos específicos con extracciones por categorías.
- Garantizar la compatibilidad con las distintas versiones de dispositivos iOS y Android actuales y anteriores, incluyendo la adaptación a futuras versiones durante toda la duración de la licencia.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6

Provisión de Una (1) Estación de Trabajo **marca SUMURI, modelo TALINO**, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas o superior:

- Un (1) microprocesador marca AMD Threadripper 7960X 4.2 Ghz., 24 Núcleos, 48 Subprocesos o superior.
- Sistema operativo Microsoft Windows Server 2022 estándar de 64 bits.
- 128GB de memoria RAM DDR5 4800 REG ECC o superior.
- Un (1) dispositivo de almacenamiento SSD PCIe Nvme de 1TB de capacidad para uso del sistema operativo.
- Un (1) dispositivo de almacenamiento SSD PCIe Nvme de 1TB para archivos temporales (Cache).
- Un (1) dispositivo de almacenamiento SSD PCIe Nvme de 1TB para almacenamiento de casos.
- Cuatro (4) discos SSD PCIe Nvme de 8TB configurados en RAID 5 para almacenamiento de evidencia digital.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Una (1) Controladora RAID con 12 Gb/s de procesamiento o superior.
- Una (1) Bahía 2.5" Hot Swap con cuatro (4) bandejas removibles.
- Una (1) Bahía 3.5" Hot Swap con cinco (5) bandejas removibles.
- Placa de procesamiento gráfico NVIDIA RTX 4070 TI con 12GB GDDR6X VRAM o superior.
- Una (1) Lecto-Grabadora Blue-Ray 16x BD-R 4MB Cache SATA
- Un (1) Panel Forense frontal Lector de Tarjetas
- Un (1) Hub con puertos dos (2) USB 3.0 Tipo A y dos (2) USB Tipo C
- Un (1) Hub con diez (10) puertos USB Tipo A
- Dos (2) interface de red Ethernet de 10 Gbps de ancho de banda.
- Un (1) interfaz de red Ethernet de 2.5 Gbps de ancho de banda.
- Una (1) fuente de alimentación de 1300 Watt. o superior.
- Un (1) dispositivo Tableau T3iu, interno.
- Un (1) dispositivo Tableau T356789iu, interno.
- Ventiladores silenciosos para todo el equipo.
- Cuatro (4) cables Display Port – Hdmi.
- Capacidad de Audio en la parte posterior.
- Cables de conexión a la red eléctrica.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7

La Adjudicataria deberá proveer la siguiente herramienta de la firma Tableau:

### 1) Kit Duplicador Forense, Modelo TX1

Deberá contar con los siguientes componentes:

- Generador de imágenes forenses de Tableau [TX1].
- Bahía SATA/SAS de Tableau [TX1-S1].
- Fuente de alimentación de Tableau [TP6].
- Cable de alimentación y señal SATA/SAS unificado de Tableau (estilo 3M): 8" [TC4-8-R3] (x4).
- Cable adaptador PCIe de Tableau - 8" [TC-PCIE-8].
- Paquete de cinco bridas para cables con velcro [TPKG-VCT-5].
- Toallita de microfibra para pantalla [TPKG-CLOTH].



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8

La Adjudicataria deberá proveer la siguiente herramienta de la firma Tableau:

### **Kit Adaptador Forense, Modelo TDA3-3**

Deberá permitir la conexión mSATA o M.2 SATA SSD al Tableau Forensic TX1.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES